

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

ACUERDO GENERAL 04/2021

TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA EXTENSIÓN DE SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, QUE SE EMITE CON BASE EN LOS ACUERDOS 18/2020 Y 5/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, A TRAVÉS DEL CUAL SE REFUERZAN Y SE AMPLIAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS Y PROPAGACIÓN DEL SARS COV-2 ENTRE USUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, ASÍ COMO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL SEMÁFORO EPIDEMIOLÓGICO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

El Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdo general número 18/2020, determinó reforzar las medidas de prevención, para evitar contagios entre usuarios y servidores públicos de los Tribunales Agrarios; asimismo, en congruencia a la situación que prevalece en el país respecto del aumento de niveles de contagio del SARS COV 2 y enfermos hospitalizados, que reducido alarmantemente la capacidad de camas disponibles en Centros de Salud Pública, dicho órgano superior emitió el veinte de enero del dos mil veintiuno, el acuerdo 5/2021 mediante el cual se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para dar continuidad a las actividades de los Tribunales Agrarios en la “nueva normalidad” establecida por el Gobierno Federal ante el COVID 19, producida por el virus SARS COV 2, esto con el propósito de garantizar el derecho humano de acceso a la Justicia y garantizar también el derecho humano a la salud, mediante el desahogo de los asuntos de los Tribunales Agrarios de manera presencial y a distancia en el caso de personal en condiciones de alto riesgo según los propios lineamientos establecidos, con base en el semáforo epidemiológico, así como del porcentaje de personal permitido para la realización de labores en la sede de los propios Tribunales Agrarios según las necesidades del servicio.

Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, mediante diverso acuerdo general 3/3021, da cumplimiento al acuerdo 5/2021 emitido veinte de enero del dos mil veintiuno, por del Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante el cual se establecen nuevas medidas de seguridad sanitaria, se instala el Comité de Vigilancia y Supervisión respecto de los lineamientos técnicos y administrativos para dar continuidad a las actividades de los Tribunales Agrarios en la “nueva normalidad” establecida por el Gobierno Federal ante el COVID 19, producida por el virus SARS COV 2, al que se refiere ese acuerdo del Tribunal Superior Agrario; no obstante a ello, la atención al público y el desahogo de asuntos de forma presencial está sujeto al semáforo epidemiológico vigente en esta entidad federativa, y al respecto, este veintidós de enero del dos mil veintiuno, Alfredo del Mazo Maza, Gobernador el Estado de México, informó a



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



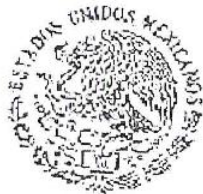
los medios de comunicación que esta entidad federativa permanece en SEMÁFORO ROJO, en razón que esta semana se rebasaron los máximos históricos de personas hospitalizadas y pacientes intubados por COVID 19, con el 85% y 505, respectivamente. -----

Ante las circunstancias de Salud Pública que prevalece, de conformidad con el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 194 de la Ley Agraria, 9 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como los acuerdos 18/2020 y 5/2021 del Pleno del Tribunal Superior Agrario y que los titulares de los Tribunales Agrarios les corresponde la facultad y responsabilidad para emitir los acuerdos relativos acordes a los lineamientos de la autoridad sanitaria y al semáforo epidemiológico aplicable en cada entidad federativa, se hace indispensable emitir acuerdo para declarar inhábiles los días comprendidos del veinticinco al veintinueve de enero del dos mil veintiuno, únicamente para efectos de atención al público, sin que corran términos y plazos en los diversos procedimientos en trámite ante este Tribunal, y sin perjuicio del desarrollo de labores a distancia bajo responsabilidad de cada titular de área. Por ello, se emite el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 194 de la Ley Agraria, 9 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y los acuerdos generales 18/2020 y 5/2021 del Tribunal Superior Agrario, se declaran inhábiles los días comprendidos del veinticinco al veintinueve de enero del dos mil veintiuno para Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23; en razón de ello, no correrán términos y plazos en los diversos procedimientos en trámite ante este Tribunal, sin perjuicio del desarrollo de labores a distancia bajo responsabilidad de cada titular de área. Debiendo las partes en los procedimientos agendados para audiencia en los periodos de suspensión, es decir, los días catorce y quince de diciembre del dos mil veinte, cuatro al ocho de enero del dos mil veintiuno, once al quince de enero del dos mil veintiuno, dieciocho al veintidós de enero del dos mil veintiuno, y veinticinco al veintinueve de enero del dos mil veintiuno, así como estar pendientes de consultar las listas de acuerdos y hacer uso de los medios de comunicación preestablecidos para que tomen conocimiento de las nuevas fechas en que se atenderán las audiencias programadas en ese período. -----

SEGUNDO. Asimismo, de conformidad con el artículo 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 193 de la Ley Agraria, con el propósito de evitar rezagos en los asuntos turnados, se mantiene la habilitación de los Actuarios adscritos para que realicen notificaciones pendientes en los procedimientos de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que no constituyan riesgo de salud alguno. En el entendido que no correrán los términos y plazos que correspondan a cada asunto en el que se practiquen diligencias durante el periodo que se habilita a dichos servidores públicos, hasta en tanto se reanuden labores jurisdiccionales con atención al público. - - -



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en la página oficial, así como a los órganos del Poder Judicial de la Federación del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, y en Naucalpan de Juárez, Estado de México y en las páginas de redes sociales, para que tengan conocimiento de la suspensión, con copia certificada que al efecto se acompañe.

TERCERO. Publíquese este acuerdo en la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal, para conocimiento general.

Así lo acordó y firmé el Licenciado DELFINO RAMOS MORALES, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que actúa con el Secretario de Acuerdos, MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, que autoriza y da fe. DOY FE.

DRM/MJG*